



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2020-00422-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDITO Nit.802.022.275-2
DEMANDADOS: DAMARIS MARENCO MURILLO
BLEIDER VILLADIEGO GUERRERO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el demandante solicitó medidas cautelares y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decrétese el embargo y secuestro del remanente de los bienes y dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar de la demandada DAMARIS MARENCO MURILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 22.539.309 dentro del proceso instaurado en su contra por COOSUPERCREDITO que cursa en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA bajo el radicado 2015-01194, origen 6 Civil Municipal. Ofíciase en tal sentido para que se proceda conforme a lo establecido en el artículo 466 de Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

Oficio No. 0465.
JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Civil 015
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6afda78114b09aa2a082b49528e0e5e927c19727aa678550de3feb4e321e0a96

Documento generado en 16/09/2021 06:22:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>